

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS S.A.

En mi calidad de Comisario principal de Procopet Proyectos y Construcciones Petroleras S.A., designada por la Junta General de Accionistas y dando cumplimiento a sus disposiciones, a los estatutos de la empresa y a normas legales emitidas por la Superintendencia de Compañías según resolución N° 92.1.4.3.0014, y las facultades establecidas en los Art. 231 y 276 de la ley de compañías, tengo a bien emitir el presente informe acerca de las operaciones de la compañía correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre del año 2010.

Según las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Compañías en su Art. 279, el comisario es responsable de velar por que la administración de la compañía se ajuste a las normas de una buena administración.

Considerando lo expuesto, hemos recibido por parte de la administración el Balance General y Estado de Resultados de la compañía, así como mayores y diarios generales. Se ha revisado la estructura social y la documentación societaria por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre del 2010; cuyos resultados expongo a continuación.

1. Aspectos administrativos – operacionales:

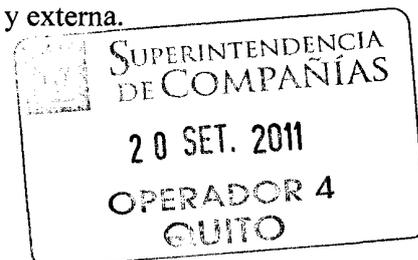
De la revisión realizada, podemos afirmar, que los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a las resoluciones de Junta General de Accionistas.

2. Aspectos tributarios:

Procopet Proyectos y Construcciones Petroleras S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones fiscales durante el ejercicio 2010, realizando en forma oportuna los pagos y declaraciones de IVA, Retenciones en la Fuente y Retenciones de IVA.

3. Aspectos financieros:

Se han revisado los libros contables de la compañía, así como Balance General, Estado de Resultados, cuya responsabilidad en la elaboración, registro y control recae en la administración de la compañía; la responsabilidad del Comisario, según lo expresa lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, es dar una opinión sobre la gestión de la administración y sobre el cumplimiento de normativa interna y externa.



Del análisis realizado podemos afirmar que existe plena concordancia entre los libros mayores, diarios auxiliares y saldos de los Estados Financieros presentados, cortados al 31 de diciembre de 2010, cuyos datos detallo a Continuación:

BALANCE GENERAL

ACTIVOS

CAJA Y BANCOS	83.383,57
CUENTAS POR COBRAR	2.035.343,32
INVENTARIOS	5.564.938,98
ACTIVO FIJO	410.640,54
OTROS ACTIVOS	140.600,00
TOTAL ACTIVO	8.234.906,41

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVO

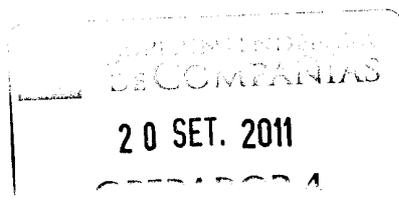
PROVEEDORES	263.323,98
EMPLEADOS	57.956,37
OBLIGACIONES FINANCIERAS	1.416.170,66
OBLIGACIONES FISCALES	110.048,21
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	681.526,65
ANTICIPOS CLIENTES	2.222.065,82
PRESTAMOS ACCIONISTAS	1.808.227,40
TOTAL PASIVO	6.559.319,09

PATRIMONIO

CAPITAL PAGADO	120.000,00
APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	995.245,67
RESERVA LEGAL Y FACULTATIVA	126.300,41
UTILIDADES RETENEDIAS	215.670,03
UTILIDAD DEL EJERCICIO	218.371,21
TOTAL PATRIMONIO	1.675.587,32

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

8.234.906,41



ESTADO DE RESULTADOS

VENTAS	5.000.972,69
(-) COSTO DE VENTAS	3.052.224,95
UTILIDAD OPERACIONAL	1.948.747,74
GASTOS	
(-) Gastos operacionales	1.562.371,95
(-) Gastos no operacionales	168.004,58
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	1.730.376,53
UTILIDAD DEL EJERCICIO	218.371,21

La compañía presenta Utilidad Operacional en el año 2010 y según la administración de la misma se espera que en el siguiente ejercicio se concreten las ventas del Edificio Mileto, al finalizar la construcción del mismo y una vez se emitan las escrituras correspondientes.

Implementación NIIF

Para dar cumplimiento a la Resolución No. 08.GDSC.010 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la Gerencia de Procopet S.A., establecerá los mecanismos, medios y recursos para la conversión de los Estados Financieros bajo NEC's a NIIF's, tomando en cuenta que el 2011 es un año de transición para la adopción definitiva y obligatoria de estas Normas de Información Financiera.

Para el cumplimiento de las funciones de comisario principal se ha seguido lo expresado en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

Quito, septiembre 19 del 2011

Marlene Vizuet C.
COMISARIO PRINCIPAL

C.C.1707665988
No.Reg.24663

